



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 23 de diciembre de 2022

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 407-2021-MPH-BCA y la Carta de Renuncia, de fecha 12 de diciembre de 2022, con Registro MAD N° 1294269, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2021-MPH-BCA, se designó a partir del 29 de noviembre de 2021, al C.P.C. Milton Sánchez Cubas, como Sub Gerente de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, conforme a los respectivos documentos de gestión y bajo las alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Carta de Renuncia, de fecha 12 de diciembre de 2022, con Registro MAD N° 1294269, el C.P.C. Milton Sánchez Cubas, presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia, efectiva a partir del 01 de enero de 2023, del C.P.C. Milton Sánchez Cubas, al cargo de Sub Gerente de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, agradeciéndole por sus importantes servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las diferentes dependencias que tengan injerencia en la misma, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL